



Conferencia de las Partes

19º período de sesiones

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 3 a) del programa

Informes de los órganos subsidiarios:

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

Tema 3 b) del programa

Informes de los órganos subsidiarios:

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

**Coordinación del apoyo a la realización de actividades
relacionadas con medidas de mitigación en el sector
forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos
los arreglos institucionales**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.19

**Coordinación del apoyo a la realización de actividades
relacionadas con medidas de mitigación en el sector
forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos
los arreglos institucionales**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17 y 1/CP.18,

Tomando nota de los resultados del proceso a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafos 34 y 35,

Consciente de la importancia de un apoyo adecuado y previsible a la puesta en práctica de las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73,

Consciente también de que es necesaria una coordinación efectiva y transparente del apoyo a la realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70,

1. *Invita* a las Partes interesadas a designar, de conformidad con sus circunstancias nacionales y los principios de soberanía, una entidad o funcionario nacional que actúe como enlace con la secretaría y los organismos pertinentes de la Convención, según corresponda, en lo relativo a la coordinación del apoyo a la plena realización de las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, incluidos distintos enfoques de políticas, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación, y a informar a la secretaría al respecto;

2. *Señala* que las entidades o los funcionarios de enlace nacionales de las Partes que son países en desarrollo podrán, de conformidad con sus circunstancias nacionales y los principios de soberanía, nombrar a sus propias entidades para obtener y recibir pagos basados en los resultados, conforme a las modalidades operacionales específicas de las entidades de financiación que les brinden apoyo para la plena realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;

3. *Toma conocimiento* de que, para abordar las cuestiones relacionadas con la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, se identificaron las siguientes necesidades y funciones:

a) Fortalecer, consolidar y potenciar el intercambio de la información, los conocimientos, la experiencia y las buenas prácticas de interés en el plano internacional, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y, según corresponda, los conocimientos y las prácticas tradicionales;

b) Identificar y examinar las posibles necesidades y deficiencias en la coordinación del apoyo, teniendo en cuenta la información pertinente comunicada en el marco de la Convención y de otros arreglos multilaterales y bilaterales;

c) Estudiar y ofrecer oportunidades para intercambiar información entre los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y otras entidades multilaterales y bilaterales que financien las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, en relación con las medidas adoptadas y el apoyo prestado y recibido para esas actividades;

d) Proporcionar información y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según corresponda y teniendo en cuenta los elementos recogidos en el párrafo 3 a) a c) *supra*, para mejorar la eficacia de la financiación, incluida la financiación basada en los resultados, la tecnología y el fomento de la capacidad para las Partes que son países en desarrollo en la puesta en práctica de las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73;

e) Proporcionar información y formular recomendaciones, según corresponda, sobre la mejora de la eficacia de la financiación a las entidades, incluidas las entidades bilaterales, multilaterales y del sector privado que financian y llevan a la práctica las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, y sobre la manera en que esas actividades, incluidas las medidas basadas en resultados, pueden recibir un apoyo más eficaz;

f) Alentar a otras entidades que brindan apoyo a las actividades y los elementos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, a mejorar la eficiencia y la coordinación y procurar que haya coherencia con las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, según corresponda;

g) Intercambiar información sobre el diseño de distintos enfoques, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques;

4. *Alienta* a las entidades o los funcionarios de enlace nacionales, a las Partes y a las entidades pertinentes que financien las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, a reunirse a título voluntario, durante el primer período de reunión de los órganos subsidiarios, para debatir las necesidades y las funciones señaladas en el párrafo 3 *supra*;

5. *Alienta también* a las entidades o los funcionarios de enlace nacionales, a las Partes y a las entidades pertinentes mencionadas en el párrafo 4 *supra* a celebrar su primera reunión coincidiendo con el segundo período de reunión de los órganos subsidiarios en 2014 y, luego, anualmente coincidiendo con el primer período de reunión de los órganos subsidiarios;

6. *Pide* a la secretaría que facilite la organización de las reuniones mencionadas en los párrafos 4 y 5 *supra*, empezando, si es posible, en el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios (diciembre de 2014);

7. *Alienta* a las entidades o los funcionarios de enlace nacionales, a las Partes y a las entidades pertinentes que financien las actividades a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* a que examinen las cuestiones de procedimiento en su primera reunión para facilitar los debates;

8. *Decide* que en las reuniones mencionadas en los párrafos 4 y 5 *supra* los participantes podrán solicitar aportaciones de los órganos pertinentes de la Convención, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, los pueblos indígenas y la sociedad civil para el desempeño de su trabajo, e invitar a los representantes de esas entidades a participar como observadores en esas reuniones;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, a más tardar en su 47º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2017), examine los resultados de las reuniones mencionadas en los párrafos 4 y 5 *supra*, estudie los arreglos institucionales existentes o la necesidad de posibles alternativas para la gobernanza con el fin de coordinar el apoyo a la realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y formule recomendaciones al respecto a la Conferencia de las Partes en su 23º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2017);

10. *Conviene* en concluir en este período de sesiones la labor conjunta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución que se menciona en la decisión 1/CP.18, párrafos 34 y 35, sobre la coordinación del apoyo a la realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;

11. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 6 *supra*;

12. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.